

NORMA V –CEBADA FORRAJERA- ANEXO B – Resolución SENASA 27/2013

GRADO	Peso	Tolerancias máximas para cada grado			Granos con carbón %	Granos Picados	Humedad %	Arbitrajes establecidos (según descuento)
	Hectolitrico Mínimo Kg.	Materias Extrañas %	Granos Dañados %	Granos Pelados y/o Rotos %				
1	62.00	1.00	1.50	4.00	0.10	0.50	14.0	Olores comercialmente objetables desde 0.50 a 2.00%
2	59.00	1.50	2.00	6.00	0.20			
3	56.00	2.00	3.00	8.00	0.30			
Descuento porcentual a aplicar por c/Kg. Faltante de P.H. o sobre el porcentaje de excedente	2.00	1.00	1.00	0.50	5.00	2.00	Merma y gasto de secada	Granos manchados desde 0.50 a 2.00%

Libre de insectos y/o arácnidos vivos

Bonificaciones y rebajas por grado en el precio

- Grado 1: Bonificación del 1%
- Grado 2: Sin bonificación ni rebaja
- Grado 3: rebaja del 1.5%

El comprador está obligado recibir mercadería “Condición Cámara” dentro de cualquiera de los tres grados establecidos en este estándar. Asimismo aquellas cebadas que presenten granos manchados, olores comercialmente objetables, aquellas tratadas con productos que alteren su condición natural, niveles de contaminantes por sobre la reglamentación vigente o cualquier otra causa de sean de calidad inferior también serán consideradas fuera de estándar.